



Corresponde al Expediente N° 3131/20

Pilar 13 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 3131/20, por el cual se solicita la contratación del Servicio de Ambulancias con enfermero, médico y combustible, compuesto por 2 (dos) móviles ambulancia UTIM (de alta complejidad), a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud inicia el expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 y 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la presente contratación para la prevención y atención de contagios por el COVID-19, habiéndose asimismo declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto 563/20 y adherido al Decreto Provincial n°132/2020.

Que la Secretaría de Salud adjunta dos presupuestos, de fs. 4 a 7 de la firma UCM SRL, CUIT N° 30-70982314-9, y de fs. 8 a 11 de la firma ERMED S.A.S., CUIT N°30-71644270-1.

Que de fs. 12 a 17 se adjunta proyecto de pliego de bases y condiciones, cláusulas particulares- legales, emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fs. 18 obra Solicitud de Pedido n°3-85-494, de fecha 12 de mayo de 2020, por la suma de \$6.600.000,00 (pesos seis millones seiscientos mil con 00/100).

Que a fs. 19 obra Solicitud de Gastos n°0-2241, de fecha 12 de mayo de 2020, por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fs. 20 a 35 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares Legales, pedido de cotización, y Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fs. 36 y siguientes obra pedido de cotización de la firma UCM SRL, con su respectivo Certificado de Proveedor, copia de estatuto, antecedentes, declaración jurada, y toda la documental presentada de ambulancias, de enfermeros y de médicos.

Que a fs. 144 y 145 obra integración de garantía de oferta.

Que a fs.146 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios, donde surge que existe un único oferente UCM SRL, CUIT 30-70982314-9, y que su oferta por la suma total de \$6.600.000,00 (pesos seis millones seiscientos mil con 00/100) resulta conveniente por precio y mérito según el informe del área técnica a fs. 2 y 3, donde la Secretaría de Salud manifiesta que la firma es de conducta intachable e idoneidad y sus precios son acordes al mercado.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3131/20, por el que se tramita la Contratación Directa N°107/2020, en el marco de la emergencia Sanitaria declarada en el Partido del Pilar por el Decreto N° 563/20, ante el avance de la pandemia del COVID-19.

Artículo 2: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudícase la Contratación Directa N°107/2020 a la firma UCM SRL, CUIT N° 30-70982314-9, por el Servicio de Ambulancias con enfermero, médico y combustible, compuesto por 2 (dos) móviles ambulancia UTIM (de alta complejidad), por la suma total de \$6.600.000,00 (pesos seis millones seiscientos mil con 00/100), según especificaciones del pliego de bases y condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

0903 - 20